



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 04 de setiembre del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 296-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 163-2024-EPA-FCA-UNAC de fecha 03 de setiembre del 2024, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la actualización de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 36° de la Ley Universitaria N°30220, se señala que la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2024-AU, Callao, 22 de julio del 2024, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas y profesionales, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, conforme al Art. 42° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por:

42.1 El Director de la Escuela Profesional, quien la preside.

42.2 El Coordinador de cada área académica del Departamento.

42.3 El Coordinador de formación continua y educación a distancia.

42.4 La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.

42.5 Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto.

El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata;

Que, con Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao N° 338-2023-D-FCA-UNAC de fecha 15 de diciembre del 2023, se resuelve designar, al docente, Categoría Principal, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2024 por el periodo de ley; asimismo, se le invoca al citado docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de su programa de Pregrado;

Que, asimismo con Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao N° 016-2024-D-FCA-UNAC de fecha 17 de enero del 2024, se resuelve designar con eficacia anticipada, a los Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024; asimismo, se les invoca a los coordinadores a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de su programa de Pregrado;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



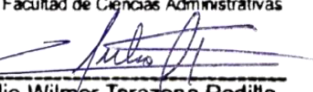
RESUELVE:

PRIMERO.- ACTUALIZAR, a los miembros del **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme al Oficio N° 163-2024-EPA-FCA-UNAC de fecha 03 de setiembre del 2024, el cual queda constituido de la siguiente manera:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL-PRESIDENTE	Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO
COORDINADORES DE LAS AREAS ACADÉMICAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS GENERALES: Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS: Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD: Dr. MADISON HUARCAYA GODOY
COORDINADORA DE FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA	Mg. FLORCITA HERMOJA ALDANA TREJO
REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL	Est. FRANCIS ALEXIA NORIEGA CHAVEZ Est. ANA SOFIA OSCCO TITO

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO